

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESPONJA SECA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 28 de la Ley Contratos del Sector Público 9/2017, que dispone que a los expedientes de contratación se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. Nº Expediente

Objeto del Contrato

Suministro de Esponja seca

Nombre Corto (referencia del contrato)

Esponja seca

2. Justificación de la necesidad de contratar el suministro propuesto

Esta propuesta de adquisición se refiere al suministro de esponja seca, calificado en la categoría de almacenable al estar gestionadas las existencias por el Almacén de Suministros, por ser un artículo de uso en un alto porcentaje de CECOs del centro, que requiere de numerosos movimientos de stock y por lo tanto, se necesita para estar centralizado en dicho almacén.

Las cantidades a contratar son orientativas, se ajustarán a las necesidades del Hospital.

Se propone el inicio de este expediente al objeto de garantizar el abastecimiento con la mejor calidad y precio dentro del marco legalmente establecido.

3. Tipo de procedimiento

Abierto sujeto a regulación armonizada.

✓ Se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas

4. Carencia de recursos propios.

El Hospital Universitario Ntra. Sra. de la Candelaria carece de recursos propios necesarios y suficientes para adecuar las necesidades asistenciales y de gestión.

5. Duración del contrato

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

– **El plazo máximo de entrega** entre la fecha de pedido y la de recepción **no podrá en ningún caso superar las 72 horas**. Los pedidos programados, deberán ser suministrados en la fecha indicada, no admitiéndose ninguna demora respecto a lo indicado en la programación. **Para pedidos urgentes no podrán superar las 48 horas** desde que se curse la petición por el Servicio de Suministros.

– **Al estar el consumo condicionado a las necesidades asistenciales durante la vigencia del contrato, se propone que el mismo no obligue al HUNSC a una determinada cuanta de unidades ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

6. Presupuesto de licitación

Total Contrato: 17.400,00 €

3 % IGIC: 522,00 €

Total contrato impuestos incluidos: 17.922,00 €

Cantidad: 290.000 uds.

Precio unitario sin IGIC: 0,06 €

Según los hitos siguientes:

✓ Mensual



A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Estructura de costes	Porcentaje	Importe
COSTES DIRECTOS (b)	81,95	14.259,30 €
b1) Costes directos general (MAT+GGF)	68,66	11.946,84 €
b2) Costes Laborales Directos	13,29	2.312,46 €
COSTES INDIRECTOS (c)	15,30	2.662,20 €
c) Gastos generales estructura =(a)-(b)-(d)	15,30	2.662,20 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (d=R03)	2,75	478,50 €
Presupuesto Base de Licitación (a) (IGIC excluido)	(a)=(b)+(c)+(d)	17.400,00 €
Importe IGIC	3	522,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC Inc.)		17.922,00 €

Siendo este presupuesto adecuado y conforme con las condiciones del mercado.

7.Partida presupuestaria

39.55.312C.220.06.45

8.Valor estimado del contrato

- Presupuesto licitación sin IGIC: 17.400,00 €

- **TOTAL: 17.400,00 €**

El valor estimado, se ha calculado en base a las condiciones del mercado para este tipo de suministros.

9. CECO para asignación del gasto

Material almacenable

10.Lotes

El objeto del contrato es único, indivisible e interdependiente y no es posible la división del mismo en lotes sin que ello afecte a un adecuado servicio de suministro.

11. Lugar de entrega del suministro

Deberá entregarse en el Almacén del Servicio de Suministros, Polígono La Campana, C/ La Campana, N.º 3, C.P. 38109. El Rosario, salvo otra indicación expresa. El horario del Almacén del Servicio de Suministros es de lunes a jueves en horario de 8:00 a 11:00 horas, salvo urgencias que se podrán entregar los viernes.

12. Protección de datos carácter personal

No

13.Plazo de Garantía

Dada la naturaleza de los bienes a suministrar, no se establece plazo de garantía de los mismos.

14.Solvencia económica y técnica

En este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia.

15.Penalizaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las



prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer la siguiente penalidad:

- Emitir un pedido a cargo de otro proveedor que esté en disposición de realizar un pedido inmediato, corriendo a cargo del adjudicatario del presente contrato el abono de la factura que se origine, debido al perjuicio que ocasiona el desabastecimiento, dadas las circunstancias determinadas por la naturaleza y el fin asistencial del material contratado; para la elección de este proveedor ocasional se escogerá siempre que fuese posible, de entre aquellos que han licitado al presente expediente, siguiendo el orden de mayor a menor puntuación obtenida.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpla una prescripción indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Hospital podrá retener el 5% de la facturación total mensual en el mes en que se ha producido la falta.

Por cada vez que se repita en el mismo mes una falta penalizada, el porcentaje de retención se duplicará, hasta un máximo del 50% de la facturación de ese mes.

Las cantidades retenidas quedarán definitivamente a disposición del Hospital en calidad de penalización.

16. Garantía definitiva

Se exige al adjudicatario de la obligación a constituir garantía definitiva al situarnos ante un contrato de bienes consumibles en los que su entrega y recepción se efectuará antes del pago del mes (ART: 107,1 LCSP).

17. Subrogación

No

18. Condiciones especiales de ejecución

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecerá para esta contratación la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, al objeto de minimizar el impacto medioambiental, cuyo cumplimiento deberá llevarse a cabo durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas:

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. Para ello deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales al personal que vaya a ejecutar el contrato. El centro vinculado al presente contrato podrá recabar del contratista justificación de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

La empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le fuera requerida por el responsable de la ejecución del contrato en aras de la comprobación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

El cumplimiento de dicha condición tiene carácter de obligación contractual esencial.

19. Clasificación profesional

No.

20. Posibles modificaciones del contrato

No están previstas

21. Se requieren muestras

Los licitadores deberán presentar muestras de los productos ofertados: 5 unidades de la referencia ofertada. Deberá presentarse en el Registro del Hospital U. Ntra. Sra. de Candelaria, debidamente identificadas cada una de ellas con el nº de expediente, nombre de la empresa y nº de lote y referencia. Estas muestras deberán identificarse en su exterior como: Muestras para el procedimiento nº....., título..... y nombre de la empresa.

✓El horario del Registro es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.



22. Se requiere visita previa de las instalaciones

No se requiere

23. CPV

33700000



24. Criterios de valoración

LOTE ÚNICO:

Criterios Económicos (100 PUNTOS)				
Criterio	Descripción del criterio	Puntos	Fórmula*	Justificación e idoneidad de los criterios
1.E-1	Oferta económica	100	Inversa	

* Fórmulas de cálculo:

Método de cálculo.	
Inversa:	<p>A las ofertas, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{pm * mo}{O}$ <p>Donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).</p>

25. Documentación a incluir en el PCAP

Deberá aportarse, en todo caso, ficha técnica del fabricante del material fungible objeto del contrato, donde consten todas las características técnicas mínimas solicitadas, y en caso de faltar alguna, aportará documentación que acredite su cumplimiento. Tanto la ficha técnica como la documentación que se presente debe venir EN CASTELLANO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LUISA PEREZ CANOVAS - ENFERMERA/O	Fecha: 12/07/2024 - 12:51:44
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0KkegIjh_v-ZWVcFVVhdcv01P7jc1KI3a</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2024 - 13:33:35	